

VII Plan Nacional de Energía 2015-2030

*Sostenibilidad energética
con un bajo nivel de
emisiones*



EFICIENCIA
ENERGÉTICA



GENERACIÓN
DISTRIBUIDA



SOSTENIBILIDAD DE LA
MATRIZ ELÉCTRICA



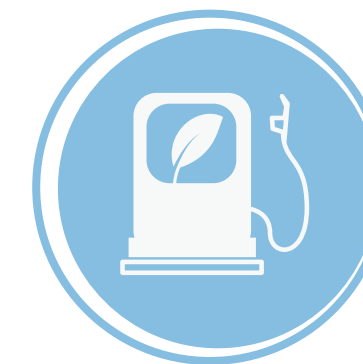
SOSTENIBILIDAD DEL
DESARROLLO ELÉCTRICO



MODERNIZACIÓN DE
LA FLOTA
VEHICULAR



REORDENAMIENTO
URBANO Y
TRANSPORTE
PÚBLICO



COMBUSTIBLES
MÁS LIMPIOS

La construcción del VII Plan Nacional de Energía

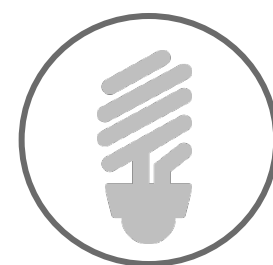
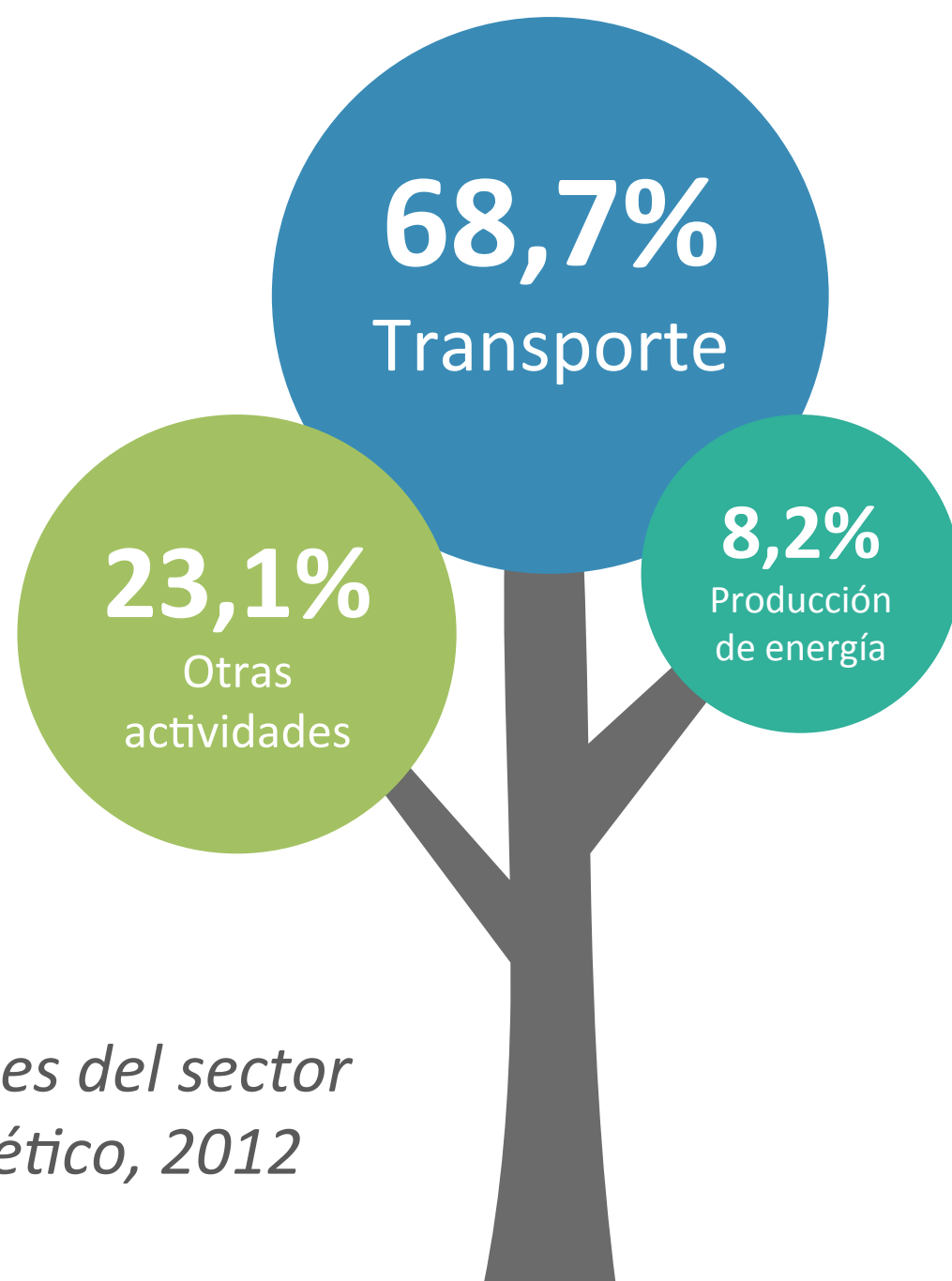


Resultado de un proceso de Participación Ciudadana

Más de 180 representantes del sector energía

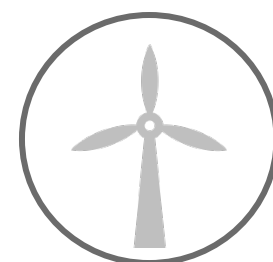
La construcción de la política energética se sustentó en un proceso de participación ciudadana transparente, dinámico y orientado a incorporar la mayor diversidad de criterios sectoriales. Es la primera vez en que la formulación de esta política se somete a un proceso de consulta y participación tan amplio. El VII Plan Nacional de Energía 2015-2030 fue oficializado por el Decreto Ejecutivo N° 39219 el 14 de setiembre de 2015 y constituye un pilar fundamental de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Costa Rica.

El sector energético en el INDC



REDUCIR LA DEMANDA DE ENERGÍA

Eficiencia y conservación energética, educación, regulación de equipos y macroconsumidores, sector público.



DESCARBONIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Generación eléctrica 100% renovable al 2030, generación distribuida, diversificación de las fuentes, mercado regional.



TRANSFORMAR EL SECTOR TRANSPORTE

Fomento de medios no motorizados, organización del transporte público masivo, construcción de un tren eléctrico interurbano, modernización de la flota vehicular, incorporación de biocombustibles.

Canon por emisiones de fuentes móviles y fijas



Financiar las acciones para
reducir emisiones

“Quien contamina, paga”

El canon es un instrumento que permite cobrar una contraprestación a un particular por el uso o aprovechamiento de un bien de dominio público, por ejemplo el canon ambiental por el aprovechamiento del agua y el canon por vertidos. El principio de “quien contamina paga” está consagrado de forma general, en el marco jurídico costarricense como Ley Orgánica del Ambiente, la Ley General de Salud o la Ley para la Gestión Integral de Residuos.



Ing. Irene Cañas Díaz
Viceministra de Energía
Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica
Abril, 2016